

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 414** *GEODA MEDICAL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GIESGOD, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que, en fecha 31 de diciembre de 2014, la Junta extraordinaria de "GIESGOD, S.L.U." ha acordado la fusión por absorción de "GIESGOD, S.L.U." a favor de "GEODA MEDICAL, S.L.U.", adquiriendo la sociedad absorbente el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disuelve y extingue sin liquidación, y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de ésta a favor de la sociedad absorbente, quién adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad.

Se hace constar que los acuerdos de fusión por absorción se han adoptado con las prescripciones del artículo 42 de la citada Ley 3/2009, que regula la fusión por acuerdo unánime de los socios; habiendo dado cuenta a los trabajadores de las sociedades y habiendo sido aprobado el balance de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión por absorción, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la fusión por absorción, conforme al artículo 44 de la citada Ley 3/2009, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Lleida, 31 de diciembre de 2014.- Don Esteban Xam-Mar Mangrané actuando en representación de la mercantil Talladium Europe, S.L., Administradora única de Giesgod, S.L.U. y Geoda Medical, S.L.U.

ID: A150001547-1